



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. PAZ – PCIA. DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 16-22

VISTO:

Lo normado en el art 71 inc. 26 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al procedimiento establecido en la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal, conforme a los recaudos que establece la normativa vigente, bajo pena de nulidad.

Que reunida la Comisión Evaluadora integrada por los Concejales: Báez Máxima Lorena y Romero Alicia Beatriz, en cumplimiento de los recaudos establecidos en la ordenanza N° 06-16 y con quórum suficiente para sesionar.

Que habiendo analizado la nota y documentación presentada por el Sr. Gustavo Alberto Mambrin D.N.I. N° 17.979.911 quien solicita la autorización de escrituración de un inmueble a su favor (nota remitida y elevada por el DEM).

Que, el mismo fue solicitada inicialmente en el año 2004 durante otra gestión ejecutiva y otra conformación del cuerpo legislativo local, momento en cual ya se confeccionó la mensura 1801-G/2004 y la reputación de dominio por la MUNICIPALIDAD, año 2006 para concretar dicha solicitud.

Que teniendo en cuenta que la propiedad se encuentra emplazada dentro del casco urbano de nuestra localidad y los impuestos que gravan la misma se encuentran pagados, y además corroborada la ocupación efectiva del predio por el solicitante, como lo acredita con los antecedente adjuntados a su petición..

Que, como resultado de ello la Comisión Evaluadora dictaminó la autorización de la escrituración del inmueble a favor solicitante: Sr Gustavo Alberto Mambrin D.N.I. N° 17.979.911.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZAR** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA ESCRITURACION, a favor del Sr. Gustavo Alberto Mambrin D.N.I: N°17.979.911 del inmueble inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 2806 departamento de General Paz, adrema H1-1180-1, identificado con la mesura 1801-G.

Art 2º) **ESTABLECER** el valor de los gastos de los procedimientos de escrituración incluyendo erogaciones administrativas y fiscales en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Art 3º) **DE FORMA.**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.